

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2023 386320	OBJETO SERVICIOS		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1 - SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA excluido) 39.571,07 €	IVA 8.309,93 €	TOTAL 47.881,00 €	
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 39.571,07 1 €	EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Sí			

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se dictó por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de Adjudicación del Acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, referida al Lote nº 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” a favor de GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, SL; VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA; AVORIS RETAIL DIVISIÓN, SL; e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA.

El citado acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprende la determinación de las características de los servicios descritos, sus costes y descuentos y la correspondiente persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de febrero de 2022 se formalizó el acuerdo marco, referido al lote 1, entre la entidad adjudicataria GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, SL, con CIF B14573018, y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 20 de abril de 2023 se emite por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía memoria justificativa de la necesidad del contrato basado, exponiendo la



FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/04/2023 13:19:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwHikUSG457N7IEH3LW33j4e7rV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el acuerdo marco de homologación cuyo objeto son los servicios del Lote nº 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios”.

CUARTO.- El importe asignado a la actuación por anualidades y los tipos de fondos públicos que financian el proyecto, se detallan a continuación:

Centro Gestor	Clas.Econ.	Clas.Func.	Fondo	2023	2024	total
2051010000	20400	73A	01	7.430,00	2700	10.130,00
2051010000	22302	73A	01	11.416,00	3600	15.016,00
2051010000	22609	73A	01	5.790,00		5.790,00
2051130000	22302	73A	OP18020121	1.800,00		1.800,00
2051130000	22609	73A	OP18020121	4.500,00		4.500,00
2051170000	22302	73A	T234C014HB	1.626,00		1.626,00
2051170000	22302	73A	T5341096HB	1.250,00		1.250,00
2051170000	22302	73A	T53D1096HB	1.250,00		1.250,00
2051170000	22302	73A	T6B43000HB	2.268,00		2.268,00
2051170000	22609	73A	T234C014HB	1.061,00		1.061,00
2051170000	22609	73A	T5341096HB	750,00		750,00
2051170000	22609	73A	T53D1096HB	750,00		750,00
2051170000	22609	73A	T6B43000HB	1.690,00		1.690,00
				41.581,00	6.300,00	47.881,00

QUINTO.- Con fecha 25 de abril de 2023, se emite propuesta de la resolución de adjudicación de contrato.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El procedimiento de adjudicación del contrato basado será el previsto el procedimiento previsto la cláusula 25.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y según la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en Acuerdo Marco de Homologación, para los contratos basados sin segunda licitación, y la Instrucción 1/2022, de la Dirección General de Contratación relativa a la Tramitación y Gestión derivada de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.



TERCERO.- Será de aplicación el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

CUARTO.- En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 25.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a partir de la fecha de la resolución se podrán solicitar servicios con cargo al contrato basado.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, la persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, que se corresponda a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Agencia. Por tanto, la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio del mismo, no supondrá que deba alcanzarse el montante total del presupuesto del contrato, pues tales pagos habrá de corresponder a servicios realmente prestados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, modificado mediante el Decreto 8/2014, de 21 de enero, que aprueba los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación cuyo objeto son los servicios del Lote nº 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” (CONTR 2023 386320) a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, SL, con CIF B-14573018, por un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (39.571,07 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.309,93 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (47.881,00 €).

SEGUNDO.- La vigencia del presente contrato basado es de 12 MESES. No se prevé posibilidad de prórroga del contrato basado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, SL. a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Agencia Andaluza de la Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Francisco Javier Ramírez García



FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/04/2023 13:19:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwHikUSG457N7IEH3LW33j4e7rV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	